

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria de establecimiento alimentario, con titular que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Comercio, núm. 9 (PISA), en Mairena del Aljarafe (Sevilla) y titular Food and Wine Sevilla, S.L., consta autorizado para la actividad de almacenamiento de carne de ungulados, productos cárnicos, carne de caza, productos de la pesca congelados, semiconservas de productos de la pesca y quesos curados, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con los números de asiento 10.13956/SE, 12.09894/SE, 15.03371/SE y 40.19160/SE, para dicha actividad, la distribución de tales productos y el almacenamiento y distribución polivalentes, incluyendo conservas de productos de la pesca.

Segundo. Con fecha 15.3.2012 se recibe correo electrónico de persona en calidad de gerente de dicha empresa, en el que se hace constar que en la dirección referida no se desarrolla actividad alguna, al haber quedado rescindido el contrato de alquiler con la propiedad del inmueble.

Tercero. Con fecha 6.4.2015 fue notificado mediante anuncio en BOJA el Acuerdo de inicio de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad alimentaria y la extinción de su autorización sanitaria, sin que hasta la fecha hayan sido recibidas alegaciones por parte de los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la Resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía, y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el art. 8.1.b).2º, del citado Decreto, la autorización sanitaria se revocará si se constata un cese definitivo de actividad por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Tercero. Se tiene constancia, según la documentación que obra en el expediente, que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente Resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 8 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»